

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECAMBRÓN****EDICTO****PRESUPUESTO GENERAL 2015**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2015, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 9 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de nº 144 y fecha 19 de Diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS	GASTOS
<i>A.-Operaciones corrientes:</i>	<i>A.-Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.600	Gastos de personal8.000
Impuestos indirectos.....1.300	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....12.000
Tasas y otros ingresos.....5.300	Gastos financieros100
Trasferencias corrientes.....32.700	Transferencias corrientes.....7.000
Ingresos patrimoniales.....700	Inversiones reales45.000
<i>B.-Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital18.500	
Total ingresos72.100	Total de gastos.....72.100

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, a 20 de enero 2015.–El Teniente-Alcalde, Fco. Rincón Mazagatos. 208

BOPSO-13-30012015